



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2006, por el que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad candidatos a participar el “International Student Exchange Program” (ISEP), durante el curso académico 2007/2008, de acuerdo con el correspondiente convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Málaga.**

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el “Internacional Student Exchange Program” (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 265 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En aplicación de las previsiones del mencionado Convenio, este Rectorado acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, durante el curso académico 2007/2008 de acuerdo con el régimen establecido en el citado Convenio. Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

#### **1ª.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la disposición tercera, concurren para la obtención de una de las siguientes plazas correspondientes al “Internacional Student Exchange Program” (en adelante ISEP), para cursar los estudios que a continuación se indican, en las instituciones que igualmente se mencionan:

- a) Un mínimo de diez plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica que figuran en documento anexo nº 1 a la presente, durante la totalidad del año académico 2007/2008, el equivalente a un mínimo de treinta créditos en estudios de primer y/o segundo ciclo, de acuerdo con la programación docente de la respectiva institución académica.
- b) Un mínimo de cinco plazas para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas que figuran en documento anexo nº 1 a la presente, durante la totalidad del año académico 2007/2008, o excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico, el equivalente a un mínimo de treinta créditos en estudios de primer y/o segundo ciclo.
- c) Un total de dos plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica, que figuran en documento anexo nº 1 a la presente, durante la totalidad del año académico 2007/2008, con la posibilidad, en su caso, de solicitar la ampliación al curso 2008/2009, estudios oficiales de posgrado, de acuerdo con la programación docente de la respectiva institución académica.



## **2ª.- Régimen jurídico aplicable.**

La selección y prelación de los estudiantes que concurren en el presente procedimiento se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).

La admisión definitiva al Programa y la asignación de Institución Extranjera de Enseñanza Superior se efectuará por la organización ISEP, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos que figuran en la página web [www.isep.org/students/Apply/placement\\_process.html](http://www.isep.org/students/Apply/placement_process.html) (ver también punto 2 de la Disposición Sexta).

La concesión de la subvención prevista en el punto 1.a) de la disposición octava, se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior se regirá por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.J.A. del 25 de mayo).

## **3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

1. Pueden concurrir en el presente procedimiento, para las plazas a que se refieren los apartados a) y b) de la Disposición Primera, los estudiantes de la Universidad de Málaga que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) No haber accedido con anterioridad a una institución extranjera de enseñanza superior a través de ISEP.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Málaga, durante el año académico 2006/2007, para cursar enseñanzas de primer y/o segundo ciclo conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.
- c) Tener superado un mínimo de sesenta créditos (o un curso, en el caso de planes de estudios no estructurados en créditos) correspondientes a la titulación de primer y/o segundo ciclo en la que se encuentre matriculado en el curso académico 2006/2007.

2. Pueden concurrir en el presente procedimiento, para las plazas a que se refiere el apartado c) de la Disposición Primera, los estudiantes de la Universidad de Málaga que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:



- a) No haber accedido con anterioridad a una institución extranjera de enseñanza superior a través de ISEP.
- b) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el año académico 2006/2007, para cursar enseñanzas de posgrado, conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. Aún cuando inicialmente no se trata de un requisito exigible para participar en el procedimiento, se informa que para obtener la admisión definitiva por parte de la organización ISEP, los candidatos seleccionados deberán acreditar a dicha organización, con anterioridad al 22 de enero de 2007, estar en posesión, en el momento de aceptación de la plaza (ver disposición séptima), del “Test of English as a Foreign Language” (TOEFL), vigente, con una puntuación entre 173 y 213 puntos, o la calificación equivalente en los exámenes escritos o realizados por internet para el programa ISEP, o la obtenida en cualquier otro tipo de prueba o examen que pudiera establecerse al respecto (para una mayor información sobre el examen TOEFL y otros diferentes, así como de centros examinadores, puede consultarse la página [www.ets.org](http://www.ets.org) ) . En el caso del examen TOEFL, el interesado deberá remitir directamente a la organización ISEP una copia de los resultados obtenidos (el código de identificación del programa ISEP es 9250 –Distrito de Columbia- )

Asimismo, dependiendo de la institución extranjera a la que se desea acceder, la organización ISEP puede requerir otros exámenes de idioma inglés diferentes al TOEFL (información disponible en la página [www.isep.org](http://www.isep.org))

Los alumnos que soliciten su admisión para la realización de estudios de posgrado deberán examinarse del “Graduate Record Exam” (GRE) o del “Management Admisión Test” (GMAT), según lo exigido al respecto por la institución a la que se desea acceder (para más información sobre estos exámenes, consultar la página [www.gmat.or](http://www.gmat.or) o [www.gre.org](http://www.gre.org)).

#### **4ª.- Participación en el procedimiento.**

1. Los interesados que reúnan los requisitos citados en la disposición tercera deberán solicitar la correspondiente plaza mediante escrito dirigido a este Rectorado, de acuerdo con el modelo que figura como anexo nº 2 a la presente, que podrán obtener en las Conserjerías de los diferentes Centros de la Universidad de Málaga, en los Servicios de Información de dicha Universidad y en la página web [www.uma.es](http://www.uma.es).

2. La solicitud deberá ser presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, entre los días 10 de noviembre y 11 de diciembre, de 2006, ambos inclusive.

#### **5ª.- Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:



- Presidente: Excmo. Sr. Don Juan Antonio Perles Rochel, en su calidad de Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Málaga.
- Vocal primero: Ilma. Sra. Doña María Rosario Cabello Porras, en su calidad de Directora de Secretariado de Programas de Movilidad, de la Universidad de Málaga.
- Vocal segundo: Sra. Doña María del Carmen Doblás Navarro, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.
- Secretaria: Sra. Doña Delia Isabel García Bonilla, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

2. A la vista de la documentación aportada y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos, el día 20 de diciembre de 2006 el Jurado hará público, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es](http://www.uma.es)) la puntuación obtenida por los diferentes candidatos presentados que cumplan los requisitos exigidos.

La citada puntuación se corresponderá con la nota media del expediente académico del solicitante en la respectiva titulación de la Universidad de Málaga. Dicha nota media será el cociente de una división en la que el dividendo será la suma de los créditos de cada una de las asignaturas superadas multiplicados cada uno de ellos por el valor de la respectiva calificación obtenida, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, y el divisor será el número total de créditos superados.

A efectos del citado cálculo el baremo a utilizar será el indicado en el Real Decreto 1044/2003: Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos). Las asignaturas convalidadas con anterioridad al curso académico 2003/2004 se considerarán equiparadas, a estos efectos, a la calificación de Aprobado. Para las asignaturas adaptadas, y las convalidadas a partir del curso académico 2003/2004 inclusive, se computará la calificación obtenida en las asignaturas que han originado el respectivo reconocimiento. Los créditos reconocidos por la realización de actividades equivalentes, no aplicables a asignaturas concretas y en los que no exista calificación, no serán computados.

El mencionado baremo se multiplicará por un coeficiente de 1'20, en el caso de titulaciones de Arquitectura, Ingeniería e Ingeniería Técnica.

3. El Jurado podrá recabar de los interesados y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.



4. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones publicadas, mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, hasta el día 8 de enero de 2007, inclusive.

#### **6ª.- Finalización del procedimiento.**

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los tres apartados previstos en la disposición primera, con indicación de los correspondientes candidatos que resultan seleccionados para su propuesta al organización ISEP a efectos de aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente, correspondientes a cada uno de los mencionados solicitantes. En caso de empate, figurará en primer lugar quien posea un mayor número de créditos superados.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es](http://www.uma.es)), el día 9 de enero de 2007.

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

#### **7ª.- Ejecución del procedimiento.**

1. La totalidad de candidatos que figuren en la relación a que se refiere el punto 1 de la disposición sexta (incluidos aquellos que no hayan resultado seleccionados), deberán personarse en el Aula nº 24 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus El Ejido), el día 11 de enero de 2006, a las 10'30 horas (duración de dos horas), para comunicar su conformidad en la continuación del proceso, y ser informados sobre la cumplimentación, en su caso, de la siguiente documentación requerida por la organización ISEP, que deberán aportar:

- a) Impresos normalizados requeridos por la organización ISEP, debidamente cumplimentados. Dichos impresos podrán obtenerse en el Secretariado de Programas de Movilidad (Pabellón de Gobierno Adjunto – Campus Universitario El Ejido) u obtenerse en la página [www.uma.es](http://www.uma.es) o en la página [http://www.isep.org/students/Apply/how\\_to\\_apply.html](http://www.isep.org/students/Apply/how_to_apply.html), sección “Estudiar en EE.UU.” o “Internacional-Internacional”.
- b) Dos cartas de presentación, de profesores, redactadas en inglés.
- c) Original de la certificación académica actualizada de los estudios realizados.



- d) Certificado TOEFL o, en su caso, el examen requerido en la correspondiente institución extranjera de enseñanza superior (ver el punto 2 de la disposición tercera).

En su caso, los alumnos que soliciten su admisión para la realización de estudios de posgrado, deberán remitir directamente a la institución solicitada el certificado GRE o GMAT que ésta exija (ver punto 2 de la disposición tercera).

2. Los candidatos seleccionados que hayan comunicado su deseo de continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante el ingreso de un total de seiscientos euros (600 €) en la cuenta 2103-0146-92-0030028616 de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP (250 €) y reserva de plaza de alojamiento (350 €). La acreditación de haber efectuado el citado ingreso, junto con el resto de la documentación requerida, deberá entregarse en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 22 de enero de 2007, inclusive.

La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazo indicados en el párrafo anterior será considerada como el desistimiento en la solicitud por parte del interesado, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

2. Los candidatos seleccionados que hayan confirmado la aceptación de su plaza de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, será propuestos por la Universidad de Málaga a la organización ISEP, en Washington D.C., al objeto de que ésta proceda a tramitar las admisiones correspondientes en las Instituciones Extranjeras de Educación Superior solicitadas. Dichos candidatos no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

3. Durante los meses de abril o mayo de 2007, aproximadamente, la organización ISEP comunicará a la Universidad de Málaga las instituciones extranjeras de educación superior asignadas, en su caso, a los correspondientes candidatos que han cubierto la totalidad de los requisitos exigidos.

La Universidad de Málaga procederá a notificar a los interesados la mencionada asignación, al objeto de confirmar la aceptación de éstos, mediante la firma del correspondiente documento (PPAF) e informarles de los trámites relativos a matriculación, seguro, visado, etc.. En el caso de los estudios de posgrado, corresponderá al interesado contactar directamente con la institución asignada al objeto de confirmar la aceptación definitiva.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera asignada se iniciará a partir del mes de agosto de 2007.

#### **8ª.- Derechos y deberes de los candidatos seleccionados admitidos definitivamente.**

1. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, tendrán derecho a:



- a) Obtener de la Universidad de Málaga una ayuda para subvencionar los gastos de viajes, por un importe de trescientos euros (300 €). La citada ayuda les será abonada a partir de tres meses a contar desde la recepción por dicha Universidad de la justificación documental (certificado llegada/salida) de la finalización de su período de estudios en la correspondiente institución.
- b) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los estudios realizados en la institución de destino, de acuerdo a las previsiones del correspondiente “Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios”, que deberá ser cumplimentado por el interesado con el Coordinador de Relaciones Internacionales del respectivo Centro de la Universidad de Málaga, con anterioridad al desplazamiento a la institución de destino. Asimismo, la Universidad de Málaga gestionará con la institución de destino la emisión de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de los estudios cursados.
- c) No abonar en la institución de destino los derechos económicos correspondientes a la inscripción o matrícula.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:

- a) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (consulta para ello la página [www.mae.es/es/WebEmbajadasConsuldos/embycon.htm](http://www.mae.es/es/WebEmbajadasConsuldos/embycon.htm)). En el caso de Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del “Sevis Program”.
- b) Cumplimentar y remitir la documentación específica requerida por la institución de destino, relativos a alojamiento, matriculación, pruebas médicas, etc...
- c) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el interesado y la organización ISEP, un total de cuatro mil doscientos siete euros (4.207 €) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2007/2008. El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta 2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:
  - 1º. Un primer pago de mil trescientos noventa y tres euros (1.393 €), a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP (ver punto 4 de la disposición séptima).
  - 2º. Un segundo pago de mil doscientos cuarenta y dos euros (1.242 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2007.
  - 3º. Un tercer pago de mil doscientos cuarenta y dos euros (1.242 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de agosto de 2007.
- d) Abonar directamente a la organización ISEP, en la forma establecida por ésta (consultar página [www.isep.org/students/Placed/health\\_insurance.asp](http://www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp)) la cantidad de cuarenta y ocho dólares (48 \$)



mensuales en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado. El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, y por el total de meses de duración de ésta.

- e) Matricular en el correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, para el curso académico 2007/2008, el número de créditos previsto en el respectivo "Compromiso Previo de Reconocimiento" (que en el caso de titulaciones de primero y/o segundo ciclo, no será inferior a treinta).
- f) Realizar las actividades exigidas en el Plan de Estudios que vayan a cursar en la institución de destino, y someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.
- g) Cumplimentar el "Informe del Programa ISEP" a la finalización de su estancia.

2. Además de los abonos mencionados en el punto 1, los candidatos, correspondientes a estudios de posgrado, que efectúen la ampliación de su estancia al curso académico 2008/2009 (ver el apartado c, de la disposición primera), deberán abonar directamente a la organización ISEP los costes de ampliación ("*placement extension fee*"), en la forma que ésta determine.

#### **Disposición final.**

1. Al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

2. El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, a 10 de noviembre de 2006.

LA Rectora

Por delegación de firma

- Juan Antonio Perles Rochel -  
Vicerrector de Estudiantes